

HISTORIA DEL DERECHO II

Asignatura Básica: 3 sesiones semanales

Créditos: 6

Curso 2012. PROF. MARIA ANGELICA FIGUEROA/CLAUDIA IRIARTE.

Departamento de Ciencias del Derecho

Objetivo General del ciclo básico de Historia del Derecho. El ciclo de Historia del Derecho está constituido por las asignaturas básicas de Historia del Derecho I e Historia del Derecho II, las que tienen por objeto enfocar el fenómeno jurídico en el ámbito del derecho occidental desde la perspectiva del cambio producido en éste a través de su historia. El Derecho es producto y resultado de un proceso socio cultural y por lo tanto su contenido es esencialmente histórico, esto es, se encuentra sometido a permanentes cambios, los que están determinados por el tipo de sociedad en la que se desarrolla ese Derecho. El estudio de la interacción entre sociedad y derecho es indispensable por tanto para el conocimiento eficiente del derecho que rige en una determinada sociedad.

Objetivo específico de Historia del Derecho II.

En el curso de Historia del Derecho I se ha identificado el proceso de formación del derecho occidental hasta el siglo XVI, a través de los diferentes elementos formativos que han producido históricamente su evolución.

En Historia del Derecho II se estudia la evolución que ha tenido el derecho occidental entre los siglos XVI al siglo XX.

Como consecuencia del descubrimiento y anexión territorial de América a la soberanía de Castilla, ésta proyecta su derecho al Nuevo Mundo, incorporando así parte de este continente al área del derecho occidental. Específicamente se estudia, en este curso, la proyección del *ius commune* como base inicial del derecho indiano, normativa que se crea para regir en América y las transformaciones producidas en ella como consecuencia de su enfrentamiento con una realidad social diferente y por la influencia de la concepción del derecho natural católico del siglo XVI. Se analizan determinadas instituciones jurídicas básicas como, los derechos de las personas, el Estado, la propiedad y la forma en que a través de ellos se manifiesta la evolución del derecho occidental. Se estudia la formación del derecho moderno como consecuencia de la influencia entre los siglos XVIII, XIX y XX, del racionalismo jurídico, del juspositivismo y de las concepciones sociales sobre el derecho. Se identifica la recepción de estos elementos en el derecho chileno a través del constitucionalismo y la codificación.

Por tanto específicamente se busca que el alumno:

- 1.- Conozca el proceso de formación del derecho occidental y la relación de éste con otras familias jurídicas.**
- 2.- Comprenda el proceso de formación del Derecho Occidental como expresión de la historicidad del derecho, esto es como expresión de la interacción entre sociedad y derecho.**
- 3.- Comprenda y sea capaz de analizar críticamente las diversas concepciones del derecho en su acción histórica en los siglos XVI al XX.**
- 4.- Comprenda y sea capaz de analizar críticamente la interacción entre norma jurídica y sociedad.**
- 5.- Sea capaz de distinguir y analizar críticamente las principales interpretaciones histórico jurídicas existentes sobre este proceso.**

PROGRAMA. Se desarrolla el programa oficial de la asignatura que se encuentra en el anexo a este documento. Su tratamiento en esta cátedra solo difiere en el distinto énfasis que se pone sobre ciertos temas, a fin de destacar los aspectos de Derecho Comparado y de Historia de las Ideas Jurídicas involucrados en la formación del derecho, factores que, a las profesoras que imparten el curso, le parecen determinantes de las características adoptadas por el derecho occidental como consecuencia de su evolución.

Metodología. Toda la metodología está encaminada a privilegiar la comprensión del proceso histórico por sobre la memorización de datos, de modo que la asignatura complemente la formación jurídica y cultural del estudiante. Las diversas metodologías utilizadas, tanto en la enseñanza como en las evaluaciones, persiguen desarrollar en el estudiante la capacidad de **razonamiento analítico** que le permita formular de modo preciso y eficiente un pensamiento propio y crítico en la argumentación jurídica.

Las clases se imparten todas personalmente por las profesoras en la forma de exposiciones sobre el programa, complementadas por gráficos y proyecciones y con participación de los alumnos a través de preguntas, de debates inducidos por el profesor y participaciones preparadas por alumnos sobre temas o puntos controvertibles. Se leen y analizan capítulos seleccionados de libros o artículos sobre los que se

hacen discusiones.

Asistencia. En esta cátedra se considera indispensable la presencia del alumno en clases, más allá de razones reglamentarias, pues se hace un esfuerzo para darle a éstas el carácter de reuniones de trabajo, participativas y formativas, aún en aspectos formales como la capacidad de exponer ideas, pero no se excluye de examen por falta de asistencia.

Material de estudio: El curso cuenta con dos folletos elaborados por la profesora María Angélica Figueroa textos suficientes para el estudio de las materias que se tratan en clases, hay bibliografía complementaria para profundizar ciertos temas voluntariamente y otra destinada a realizar los trabajos de investigación o seminarios en que se inscriban los estudiantes, toda ella está en las bibliotecas de nuestra Facultad. Algunas secciones de este material recogen artículos o capítulos de otros autores que a juicio de la profesora es necesario que los estudiantes conozcan para que accedan a planteamientos y criterios diferentes al suyo, todos los que se encuentran debidamente citados e identificados los objetivos que persigue su lectura.

Bibliografía Complementaria (consulta).

- Berman, Harold: "La formación de la tradición jurídica de La Occidente". Méjico, 1996.
Cannata, Carlos: "Historia de la ciencia jurídica europea", Tecnos, madrid, 1996
García Gallo, Alfonso: " Manual de Historia del Derecho Español".Madrid, 1984, 2 vols.
Koschaker, Paul: "Europa y el Derecho Romano". Ed.Rev.D° Privado, Madrid, 1955.
Montanos, Ema y Sanchez-Arcilla, José: "Historia del Derecho y de las Instituciones". Madrid, 1991, 3 vols.
Tomás y Valiente, José: "Manual de Historia del Derecho Español". Madrid, 1982.
Wiaecker, Franz: "Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna". Madrid, 1957.
Frederic Copleston: "Historia de la filosofía....."
Montanos, Ema y Sánchez-Arcilla, José: "Historia del Derecho y de las Instituciones". Madrid, 1991, 3 vols.
Tomás y Valiente, José: "Manual de Historia del Derecho Español". Madrid, 1982.
Wiaecker, Franz: "Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna". Madrid, 1957.
Frederic Copleston: "Historia de la filosofía.", Ariel, Barcelona, España, 1973, varios volúmenes.
Giolo Solari: "La Filosofía del Derecho Privado"
Ruiz Miguel, A.: "una filosofía del derecho en modelos históricos" Madrid Trotta 2002, en Internet: "Programa de Filosofía del Derecho," Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho, Curso 2000-2001, alfonso.ruiz @uam.es
Cassirer, Ernst: Filosofía de la Ilustración Fondo de Cultura Económica, Méjico 1950.
Welzel, Hans: Introducción a la Filosofía del Derecho
Valjavec, Fritz. La ilustración europea Rialp, Madrid, 1964
Heisse, Julio: Historia del parlamentarismo en Chile. Editorial Andrés Bello, 1974.
Campos Harriet, Fernando: Historia Constitucional de Chile. Editorial Jurídica de Chile,
Bibliografía histórica
Silva Vargas, Fernando: Historia de Chile. vol IV, Historia de Chile de Sergio Villalobos y otros. Ed. Universitaria, 1974.
Correa, Sofía y otros: Historia del siglo XX chileno, Sudamericana, Santiago, 2002
Salazar, Gabriel y Pinto Julio: Historia contemporánea de Chile, Lom, Santiago, 1999, 2 vols.
Howard, Michael y otro (edit.) Historia Oxford del siglo XX, Planeta, Barcelona, 1999.
Hobsbawn, Eric: Historia del siglo XX, Barcelona, 1995.

Distribución de Clases (48)

- Capítulo I 4 clases.
Capítulo II 5 clases.
Capítulo III 5 clases.
Capítulo IV 6 clases.
Capítulo V 4 clases
Capítulo VI..... 6 clases
Capítulo VII ... 18 clases

CONTROLES:

Obligatoriamente se tomarán los dos controles que exige el reglamento, sus notas ponderadas serán de 30% cada una y se realizarán en las fechas que establezca para el efecto la Dirección de Escuela.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX